



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO-PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 489 -2011-MPSM

Tarapoto, 12 de Setiembre 2011.

VISTO:

El Informe N° 246-2011-GPP/MPSM de fecha 06/09/2011 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto de implementación del proceso de Simplificación Administrativa y actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, en enero del 2002 se declaró al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante lo Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su artículo 37º se establecen las funciones de la Secretaría de Gestión Pública, siendo entre otros el de; Normar, asesorar y supervisar a las entidades públicas en materia de simplificación administrativa, así como evaluar de manera permanente dichos procesos; Promover la mejora permanente de la gestión pública; Desarrollar, en coordinación con el Poder Legislativo, el proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los TUPAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la guía metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento a la segunda disposición complementaria final del D.S. N° 064-2010-PCM;

Que, con Informe N° 246-2011-GPP-MPSM de fecha 06/09/2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Informe Técnico de Propuesta de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín, designado al Equipo Directivo y al Equipo de Mejora Continua de dicho proceso;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DESIGNAR al Equipo Directivo del Proceso de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo	Área en la que labora
Lic. Adm. Ricardo A. Zelaya Moreno	Gerente Municipal	Gerencia Municipal
Eco. Agapito Wilfredo Cavero Zavaleta	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas
Ing. Enrique López Rengifo	Gerente de Planificación y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2º. DESIGNAR al Equipo de Mejora Continua del Proceso de Simplificación Administrativa a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Área en la que labora
Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez	Especialista en Racionalización	Oficina de Presupuesto y Racionalización
Econ. Jaime Guzmán Tello	Asistente Administrativo	Gerencia de Administración y Finanzas
Ing. Delia Amelia Macedo Del Águila	Asistente Administrativo	Oficina de Planeamiento y Estadística
Téc. Aquiles Leucadio Alipio Gómez	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro
Abog. Pablo Oscar Caballero Camargo	Asesor Jurídico	Oficina de Asesoría Jurídica

Quiénes se encargarán de elaborar un plan de trabajo, con el requerimiento de necesidades para llevar a cabo el proceso de Simplificación Administrativa, debiendo informar de forma continua al Equipo Directivo de este proceso.

Artículo 3º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y verificación del cumplimiento del proceso de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gutiérrez Jiménez
AUGUSTO 2013

INFORME N° 246 -2011-GPP-MPSM

AL : Lic. Adm. RICARDO A. ZELAYA MORENO
Gerente Municipal
DE : Ingº ENRIQUE LOPEZ RENGIFO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE SIMPLIFICACION
ADMINISTRATIVA
REFERENC : Oficio Múltiple N° 00048-2011-PCM/SGP
FECHA : Tarapoto, 06 de Setiembre de 2011.

Por medio del presente le saludo cordialmente, asimismo para informarle con respecto al documento de la referencia, sobre Política y Plan Nacional de Simplificación Administrativa, lo siguiente:

I. INTRODUCCION:

El Estado peruano, viene haciendo grandes esfuerzos para reformarse y poder mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. La gestión pública cumple un papel importante en el logro de esos esfuerzos.

En enero del año 2002, mediante Ley N° 27658, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado: Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano.

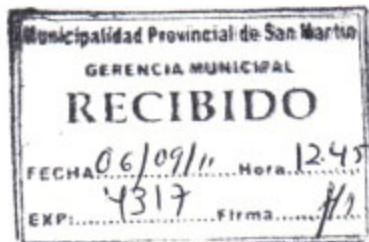
La Simplificación Administrativa es un componente del proceso de modernización de la gestión pública, siendo competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública-SGP.

Por ende, la Secretaría de Gestión Pública es el órgano encargado de coordinar y dirigir el proceso de modernización de la gestión pública, siendo competente en materia de funcionamiento y organización del Estado, simplificación administrativa, ética y transparencia.

II. BASE LEGAL:

El marco normativo en materia de Simplificación Administrativa ha ido evolucionando; en la actualidad se cuenta con normas de importancia como:

- 2.1. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- 2.3. Ley N° 29091 Ley que modificó el artículo 38º de la Ley 27444, sobre publicación de los instrumentos de gestión.
- 2.4. Ley N° 28976 Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.
- 2.5. Decreto Supremo N° 096-2007-PCM que, regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos por parte del Estado.
- 2.6. Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1029, sobre últimas modificaciones a la Ley del Procedimiento Administrativo General y del Silencio Administrativo.
- 2.8. Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, sobre aprobación del formato estándar del TUPA.
- 2.9. Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, sobre Política Nacional de Simplificación Administrativa.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, sobre Plan Nacional de Simplificación Administrativa.



- 2.11. Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, sobre la Metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad
- 2.12. Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, sobre la metodología de Simplificación Administrativa.

III. PROPUESTA PARA REALIZAR EL PROCESO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.

La Municipalidad Provincial de San Martín, ha iniciado este proceso prácticamente en el año 2008, al haberse realizado la adecuación del TUPA a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, habiéndose remitido la Sustentación Técnica-Legal del TUPA a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, el 03 de enero del 2008.

Sin embargo, en el marco del proceso de modernización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros, ha emitido nuevas normas sobre la metodología de Simplificación Administrativa y sobre la nueva metodología de costeo de los TUPAs, complementándolo con la publicación de una guía metodológica.

Es así que la PCM, ha programado capacitaciones dirigidos a los funcionarios de los diferentes niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), habiendo participado cuatro (4) trabajadores de esta Municipalidad, en el Diplomado de Simplificación Administrativa, quiénes estarán a cargo de realizar este proceso en la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a lo establecido en las siguientes normas: Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, D.S. 007-2011-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP.

SUGIERO, se designe al personal que formará el equipo directivo y el equipo de Mejora continua del proceso de Simplificación Administrativa, mediante Resolución de Alcaldía, por lo que remito la siguiente propuesta:

**Cuadro 1
PROYECTO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
PROPUESTA DE EQUIPO DIRECTIVO**

Nombres y Apellidos	Cargo	Área en la que labora	Razones por las que considera que debe participar
Lic.Adm. Ricardo A. Zelaya Moreno	Gerente Municipal	Gerencia Municipal	Por ser una instancia política y administrativa, con poder de decisión.
Eco. Agapito Wilfredo Cavero Zavaleta	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Por tener conocimiento del manejo administrativo y económico de la Entidad.
Ing. Enrique López Rengifo	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Por el manejo de los planes y presupuestos institucionales. Programa y asigna recursos.

Cuadro 2
PROYECTO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
PROPUESTA DE EQUIPO DE MEJORA CONTINUA

Nombres y Apellidos	Cargo	Área en la que labora	Razones por las que considera que debe participar
Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez	Especialista en racionalización	Oficina de Presupuesto y Racionalización	Porque es una de sus funciones principales. Conoce del proceso.
Econ. Jaime Guzmán Tello	Asistente Administrativo	Gerencia de Administración y Finanzas	Conoce el proceso de simplificación administrativa y costeo
Ing. Delia Amelia Macedo Del Águila	Asistente Planificadora	Oficina de Planeamiento y estadística	Para la orientación en la planificación del proceso
Aquiles Leucadio Alipio Gómez	Asistente Administrativo	Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Atiende diariamente al público en la atención de trámites del TUPA.
Abog. Jaime García Balzet	Asesor Jurídico	Oficina de Asesoría Jurídica	Conoce de normas legales.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. A través de la Simplificación Administrativa, se pretende lograr la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la comunidad, que a su vez genera el inadecuado funcionamiento de la administración pública.
- 4.2. La orientación del Estado, es el servicio al ciudadano, asegurándole eficacia, eficiencia y simplicidad en los trámites que éste solicita a la entidad pública.
- 4.3. El proceso de Simplificación Administrativa es un componente del proceso de modernización de la gestión pública.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Designar mediante Resolución de Alcaldía al equipo directivo de simplificación administrativa, conformada por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quién dará el soporte con el equipamiento y financiamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos del proceso de Simplificación Administrativa.
- 5.2. Designar al Equipo Técnico de Mejora Continua de Simplificación Administrativa al personal que participó en el Diplomado de Simplificación Administrativa con el apoyo del Asesor Jurídico, conforme se propone en el ítem III.

R. 09.09.2011

Hora: 12:20

PIT.

(Verde de GR)

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Atentamente,

c.c.:
Alcalde
GAF
OAJ
Archivo.



Tarapoto: 09 de 09 de 2011
Para su conocimiento <input type="checkbox"/> Trámite <input type="checkbox"/>
Informe <input type="checkbox"/> Estudio <input type="checkbox"/> Archivarse <input type="checkbox"/> Evaluación <input type="checkbox"/>
Atención <input checked="" type="checkbox"/>
Area: <i>Admisiones</i>
<i>Sra. Mercedes M. /S/</i>